

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento Quindío, tres de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS, por intermedio de apoderada judicial, contra ADIELA OSPINA OSPINA, se dirige al Despacho la parte actora solicitando la fijación de fecha para la diligencia de secuestro del inmueble al ya haberse registrado la medida decretada.

Estudiada la petición se estima procedente acceder a ella, en consecuencia y acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho se fijará fecha para la realización de la diligencia de secuestro del bien embargado.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS, por intermedio de apoderada judicial, contra ADIELA OSPINA OSPINA, por lo señalado.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior se fija el día PRIMERO DE DICIEMBRE de la presente anualidad, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la realización de la diligencia de secuestro del bien embargado.

Se requiere a la parte actora para que tome las provisiones correspondientes para el transporte del Despacho y del personal que asistirá a la diligencia, así mismo como los alimentos de dichas personas en caso de ser necesario, acorde con lo regulado en el artículo 364 del Código General del Proceso.

TERCERO. De la lista de auxiliares de la justicia del Despacho se designa como secuestre a JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, a quien se le dará legal posesión.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez